



Honorable Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

"Homenaje A Los 25 Años De La Gesta De Malvinas".

Ref.: Expte. N° 11849/07.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Desígnese con el nombre "Héroes de Malvinas" a la calle ubicada entre las calles Lozano y Fructuoso Díaz de la Ciudad de Garín en la manzana cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección U, Manzana 66.

Artículo 2°: Procédase, a través de la Dirección de Tránsito, a la señalización con carteles indicadores de la citada arteria.

Artículo 3°: Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados en el presupuesto de gastos del período vigente al momento de su ejecución.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., registrese, publíquese y oportunamente archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE --
-----DOS MIL SIETE.

Queda registrada bajo el N° 4359/07.-


LUIS G. FIORENZONI
PRO SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de Escobar




ELIO A. MIRANDA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de Escobar